

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 09 OCT 2020
RAD. No. 2019-748

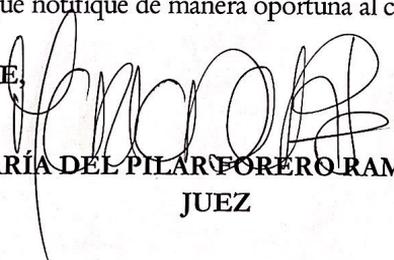
Considerando que se cumplen con los requisitos contenidos en los arts. 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía oportunamente incoado por ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S-EN REORGANIZACIÓN en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE al proceso a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, quien deberá intervenir en el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto conforme lo disponen los artículos 291 y 292 *ibidem*. Desde ya se advierte que la anterior notificación es una carga procesal de quien hace el llamamiento en garantía.

TERCERO: Se requiere al apoderado de ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S-EN para que notifique de manera oportuna al convocado.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR NOTACIÓN EN SU	13 OCT 2020
EN EL ESTADO NO. 009 FOLIO 107	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
1 a (al Secretario)	